



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 AGO 2025

Expte. N° 24.560/23 C. I y II

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 289 por la Esp. Alejandra BERGAGNA, referente Institucional de la Comunidad de Estudiantes Universitarios de Pueblos Originarios (CEUPO) de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma solicita la prórroga de designación de la alumna Ana Cristina MÉNDEZ, DNI N° 42.269.332, como Becaria de Formación para que continúe cumpliendo funciones como Tutora Par para acompañar a beneficiarios de la "Beca Maxi Sánchez" de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, para lo que adjunta Estado Curricular correspondiente.

QUE la Srta. MÉNDEZ fue designada mediante Resolución R-N° 1241-2024, a partir del 22 de julio de 2024 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

QUE a fs. 290 SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja hacer lugar a lo solicitado en virtud que la alumna cumple con lo establecido en la normativa vigente, a partir del 22 de agosto de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

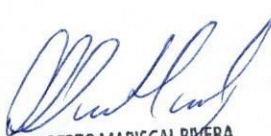
ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la alumna Ana Cristina MÉNDEZ, DNI N° 42.269.332, como Becaria de Formación para que continúe cumpliendo funciones como Tutora Par para acompañar a beneficiarios de la "Beca Maxi Sánchez" de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad, aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir del 22 de agosto de 2025 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de 20 (veinte) horas semanales.

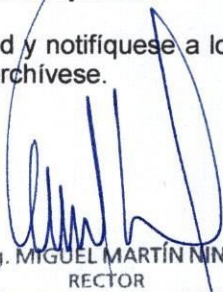
ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutora de la Becaria la Esp. María Alejandra BERGAGNA.

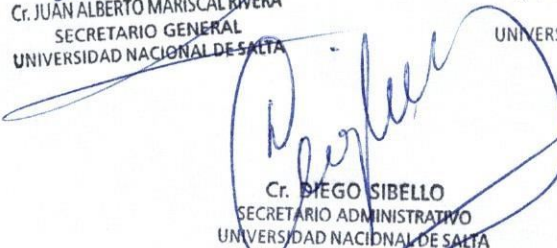
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0868-2025